



15
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2502/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Rusell, Ricardo.-

S/Ser incluido en los alcances de la Ley n° 1631 de reparación.-

DICTAMEN N°1.426/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de resolución agregado a fs 12/13 este Organo Asesor manifiesta:

Que analizadas las mismas no hay observaciones legales que efectuar al respecto. No obstante ello :

I) El segundo considerando debe expresar:" Que a fs. 2 obra Declaración Jurada que acredita el período de detención del Sr. Ricardo Russel, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 1° del Decreto 295/96".-

En el tercer considerando ha sido mal consignada la identidad del beneficiario, lo correcto es poner "Ricardo Russell".-

El cuarto considerando"Que la petición ha sido presentada en tiempo y forma de conformidad a los recaudos establecidos por la Ley 1631".-

II) En consecuencia, previa verificación de los datos consignados en la afectación preventiva y efectuada la modificación propuesta el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-"

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 27 de diciembre de 1999.-

SB



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa